



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Biblioteca Nacional del Perú, con domicilio legal en Av. de la Poesía 160 - San Borja, representada por su Director Dr. Hugo Neira Samanez, designado por Resolución Suprema N° 023-2006-ED, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06519128, a quien en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA**; y por la otra parte LA Asociación de Municipalidades del Perú, con domicilio legal en Av. De la Policía N° 627 Jesús María, con RUC No. 20204666939, debidamente representada por su Presidente el señor César Acuña Peralta identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903382, a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

*Handwritten signature*

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA BIBLIOTECA**, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política de éste y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

**LA ASOCIACIÓN**, es una Asociación Civil sin fines de lucro de carácter privado que agrupa a las Municipalidades Provinciales y Distritales del Perú, representadas por sus alcaldes quienes conforman la institución durante su período, encontrándose amparada como Institución representativa de las Municipalidades del Perú por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y tienen entre sus objetivos la promoción del fortalecimiento y desarrollo institucional de las municipalidades.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

Por el presente convenio las partes acuerdan establecer las coordinaciones necesarias entre **LA BIBLIOTECA** y las Municipalidades integrantes de **LA ASOCIACIÓN**, con el fin de complementar e integrar esfuerzos, desarrollar proyectos y/o actividades orientadas a la promoción, organización y desarrollo de las Bibliotecas Públicas, en las municipalidades provinciales, distritales y de Centros Poblados agrupadas en la Asociación así como al fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas.



*Handwritten signature*



### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA

- 3.1 Proponer la suscripción de convenios específicos con las Municipalidades integrantes de **LA ASOCIACIÓN** para proporcionar los siguientes servicios de acuerdo a su realidad local:
- a. Brindar capacitación bibliotecaria al personal que labora en las bibliotecas municipales, estableciendo un cronograma compartido para el mismo.
  - b. Brindar asistencia técnica (normas, software, catálogo unido, etc) relacionadas al establecimiento de los servicios de Biblioteca
  - c. Brindar módulos de material bibliográfico a las Bibliotecas Públicas Municipales, dentro de las posibilidades de **LA BIBLIOTECA**, priorizando las de menores recursos.
  - d. Destinar un ejemplar de cada libro, folleto u otras publicaciones impresas en la jurisdicción de la Municipalidad, captados por **LA BIBLIOTECA**, en cumplimiento de la Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, Ley N° 26905, sus modificatorias y su Reglamento.
  - e. Remitir directivas y normas relacionadas a los servicios en materia bibliotecaria que brindan las Bibliotecas Públicas, de manera prioritaria aquellas referidas a las Bibliotecas Públicas Municipales.
  - f. Reconocer e incorporar en la base de datos del SNB a las bibliotecas de la Municipalidad.
- 3.2 Establecer las coordinaciones necesarias con **LA ASOCIACIÓN** para la proposición de normas y medidas legales pertinentes y necesarias para la sostenibilidad y posicionamiento del servicio de Biblioteca Pública en las Municipalidades miembros de **LA ASOCIACIÓN**.
- 3.3 Apoyar a **LA ASOCIACIÓN** para la constitución y funcionamiento de una biblioteca especializada, la cual tenga como misión fortalecer la articulación y promoción de las bibliotecas, contribuyendo al desarrollo del servicio bibliotecario del país.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

- 4.1 Promover, informar y coordinar con los asociados acerca de los servicios que oferta **LA BIBLIOTECA** que permita la suscripción de convenios específicos entre **LA BIBLIOTECA** y las Municipalidades integrantes de **LA ASOCIACIÓN**.



4.2 Abrir un registro de las Municipalidades integrantes de **LA ASOCIACIÓN** interesadas en asumir los siguientes compromisos, el mismo que será derivado a **LA BIBLIOTECA**

- a. Destinar la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.
- b. Asignar presupuesto para la adecuada marcha de la biblioteca.
- c. Dotarla de mobiliario y equipamiento necesario, contemplando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS).
- d. Acopiar, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico de la región o localidad.
- e. Contar con personal permanente, encargado y responsable de la Biblioteca y procurar su permanente capacitación y especialización.
- f. Cumplir con la Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, Ley N° 26905, sus modificatorias y su Reglamento, remitiendo a **LA BIBLIOTECA** los ejemplares estipulados de toda obra impresa, grabación fónica, programa de computadora, videocinta y cualquier otro soporte que registre información editados por La Municipalidad, para su incorporación en los fondos considerados Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico de la Nación.
- g. Cumplir con las normas legales vigentes sobre bibliotecas públicas y las disposiciones técnicas del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Handwritten signature



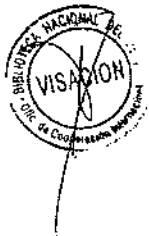
4.3 Constituir una Biblioteca Especializada en su local institucional, para lo cual asignará el espacio físico adecuado, y sus insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

**CLÁUSULA QUINTA: LA COORDINACIÓN**

Las partes acuerdan que para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, señalan como Coordinadores Interinstitucionales a:

Por **LA BIBLIOTECA:**  
Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas

Por **LA ASOCIACIÓN:**  
Gerencia General de la Asociación de Municipalidades del Perú



Handwritten signature



**CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS**

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES**

Las partes asumen las responsabilidades particulares de los actos realizados en el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente convenio en lo que a cada uno de ellos le concierne.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente convenio rige a partir del 28 de junio del 2008 y se extenderá por un año, ampliándose por mutuo acuerdo entre las partes mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario.

*Handwritten signature/initials*

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser hecho por escrito y remitido a los coordinadores designados en este Convenio.

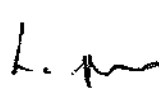



**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente documento, se realizará mediante la suscripción de la addenda correspondiente.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscribe en dos (2) ejemplares igualmente válidos, a los 28 días del mes de junio.....del año dos mil ocho.



POR LA BIBLIOTECA	POR LA ASOCIACIÓN
 <b>HUGO NEIRA SAMANEZ</b> Director Nacional Biblioteca Nacional del Perú	 <b>CÉSAR ACUÑA PERALTA</b> Presidente Asociación de Municipalidades del Perú

